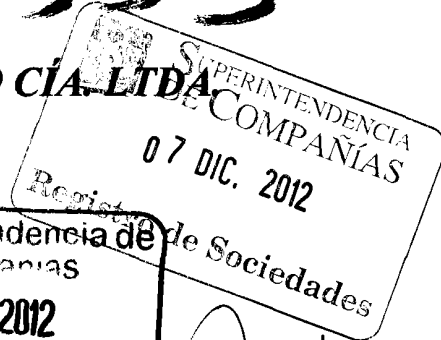
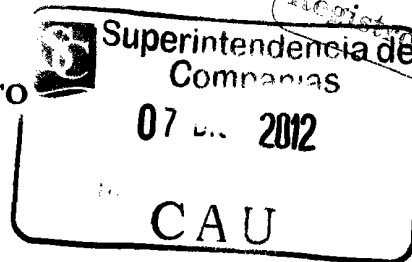


59353

INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Quito
\$1014
c/p

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.** la cesión de participaciones efectuadas de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones	Valor nominal US\$
Isabel María Peña Cordovez	Santiago Peña Cordovez	4500	180
Isabel María Peña Cordovez	Francisco José Peña Cordovez	4500	180

De tal forma que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US \$
Santiago Peña Cordovez	13.500	540,00
Francisco José Peña Cordovez	13.500	540,00
Total	27000	1,080.00

Los Cedentes y cesionarios son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.

Adicionalmente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos (2) certificados de la nómina de socios debidamente actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Santiago Peña Cordovez
Santiago Peña Cordovez
Representante Legal
INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.

Ingresado cesión
de participaciones:
adjunto 2 cedulas
12/12/2012
[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 111638



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA.**



OTORGADO POR:

ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ

A FAVOR DE:

**SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y
FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ**

CUANTÍA US\$ 360.00

DI 3 COPIAS

*******AC*******

ESCRITURA NUMERO: TRECE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO...-

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles catorce
de noviembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
QUITO**, comparece por una parte, la señora **ISABEL MARIA PEÑA
CORDOVEZ** junto con su esposo el señor **JUAN CRESPO**

HERRERA, ambos nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente como los "**Cedentes**"; por otra parte, los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ, ambos por sus propios y personales derechos, y el primero a su vez en calidad de Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA., ambos son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**"; Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señora ISABEL MARIA PEÑA CORDOVEZ junto con su esposo el señor JUAN CRESPO HERRERA, ambos nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cedentes**"; por otra parte, los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ, ambos por sus propios y personales derechos, y el primero a su vez en calidad de Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA., ambos son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "**Cesionarios**"; Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA. en adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día quince (15) de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999) y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis (16) de marzo del año dos mil (2000).

Dos punto dos.- La Cedente es propietaria de nueve mil participaciones de la Compañía.

Dos punto tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día 14 de noviembre del año dos mil doce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte de la Cedente a favor de los Cesionarios.

TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede nueve

mil Participaciones, a favor de los cesionarios de conformidad al siguiente detalle: **(a)** La Cedente cede cuatro mil quinientas participaciones de la Compañía, a favor de SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ; y cede las restantes cuatro mil quinientas participaciones de la Compañía, a favor de FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ. **CUARTA. DECLARACIONES.-** **Cuatro punto**

uno.- La Cedente declara que sobre las Participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socio de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA. **Cuatro**

punto dos.- Los cesionarios por su parte, declaran que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga la Cedente a su favor.- **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de

participaciones que la Cedente otorga a favor de los Cesionarios, asciende al valor de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-**

Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios. **SÉPTIMA.**

DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- El señor SANTIAGO PEÑA DURINI en su

calidad de Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA. descrita en la cláusula



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular el título no negociable de participaciones, que ha sido objeto de esta cesión, y en el que constaba la Cedente como propietaria de las participaciones que se transfieren, y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO PEÑA CORDOVEZ.- **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente detalle.*****

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	13,500 ✓	540.00 ✓	50%
Francisco José Peña Cordovez	13,500 ✓	540.00 ✓	50%
Total	27,000	US\$ 1,080	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así

como su registro en la Superintendencia de Compañías. **NOVENA.**

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente, y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted,



ESCRITURA # 13368
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

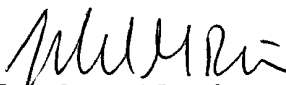


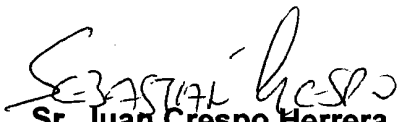
Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ**



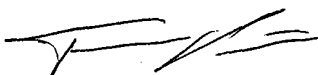
MINUTA, que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mareva Orozco Ugalde, inscrita en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con el número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

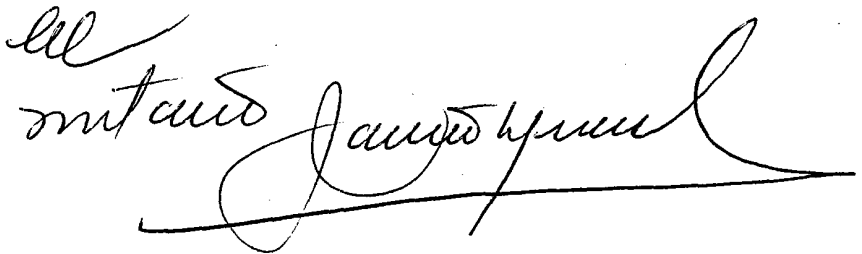



Sra. Isabel María Peña Cordovez
C.I. 171216575-0


Sr. Juan Crespo Herrera
C.C. 170779273-3


Sr. Santiago Peña Cordovez
C.C. 170823512-0


Sr. Francisco Peña Cordovez
C.C. 1708235104


Testigo

INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
Inmobiliaria Herpeco Cía. Ltda.**

Reunida el 14 de noviembre de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce, a las 08:00 horas, en las oficinas ubicadas en la avenida De los Shyris N36-152 y avenida Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	9,000	360.00	33,33%
Isabel María Peña Cordovez	9,000	360.00	33,33%
Francisco José Peña Cordovez	9,000	360.00	33,33%
Total	27,000	1,080.00	100%

Preside la reunión el señor Santiago Peña Cordovez, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la junta el doctor David Benalcázar.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El señor Santiago Peña Cordovez, informa que la socia Isabel María Peña Cordovez desea transferir la totalidad de sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Isabel María Peña Cordovez	Santiago Peña Cordovez	4,500
Isabel María Peña Cordovez	Francisco José Peña Cordovez	4,500

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**



- 1.1 **AUTORIZAR** a Isabel María Peña Cordovez, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Isabel María Peña Cordovez	Santiago Peña Cordovez	4,500
Isabel María Peña Cordovez	Francisco José Peña Cordovez	4,500

- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	13,500	540.00	50%
Francisco José Peña Cordovez	13,500	540.00	50%
Total	27,000	1,080.00	100%

- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar R. y/o a la abogada Mareva Orozco para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

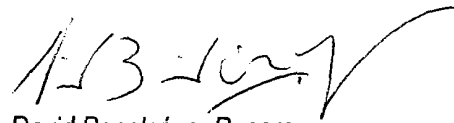
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

A las 10h00 se levanta la sesión

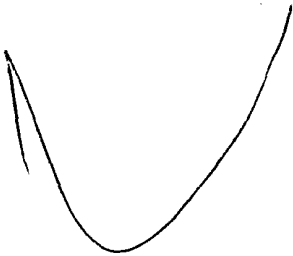
INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA


Santiago Peña Cordovez
Socio
Presidente de la Junta


David Benalcázar Rosero
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Isabel María Peña Cordovez
Socia


Francisco José Peña Cordovez
Socio



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION
EMPLEADO BANCARIO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO PONCE JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA BRUN MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-08-04
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442



00037657



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO HERRERA
JUAN SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ISABEL MARIA
PENA CORDOVEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
348-0025 1707792733
NUMERO CÉDULA
CRESPO HERRERA JUAN SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA
[Signature]
El PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
a, 14 NOV. 2012

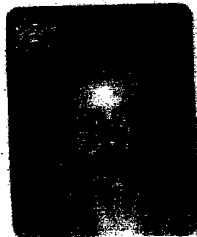


[Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



CIUDADANIA 171216575-0
 PEÑA CORDOVEZ ISABEL MARIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 02 NOVEMBRE 1984
 012-4 0384 09574 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1984

Isabel Maria



EQUATORIANA***** 5243312282
 CASADO JUAN E CRESPO HERRERA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SANTIAGO PERA
 SARA MARIA DOLORES CORDOVEZ
 QUITO 19/01/2010
 19/01/2010
 REN 2228046



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0160
 NÚMERO

1712165750
 CÉDULA

PEÑA CORDOVEZ ISABEL MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

Ana Peña
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ Util(es)
 Quito a, 14 NOV. 2012

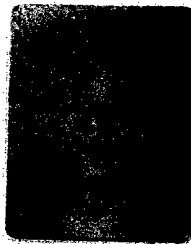


Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO
PICHINCHA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO
PICHINCHA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
1556636
NOTARIA PRIMERA
BULGAR BATECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0146
NÚMERO

1708235120
CÉDULA

PEÑA CORDOVEZ SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Handwritten signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____

Quito, 14 NOV. 2012



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170823510-4

APELLIDOS Y NOMBRES

PEÑA CORDOVEZ
FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA BELEN

MERINO WIDMER



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVEZ SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-10-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00034032



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

028-0146
NÚMERO

1708235104
CÉDULA

PEÑA CORDOVEZ FRANCISCO JOSE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 14 de Noviembre de 2012.
Fojas util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA., y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito catorce de noviembre de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., otorgada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorga la señora Isabel María Peña Cordovez, a favor de los señores Santiago Peña Cordovez y Francisco José Peña Cordovez, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **618** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo del dos mil, a fs. **1022**, Tomo **131**, correspondiente a la compañía **"INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, cuatro de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

